



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 478/2011
á, 05 de septiembre de 2011

VISTOS:

Mediante el oficio firmado por el Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Honorable Concejo Municipal: "Secretaría de Administración OF. Int. No. 447/2011 del 10 de agosto de 2011" recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 04 de marzo de 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del **CONTRATO N° 81/2011 REFERENTE AL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO AL MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO "IDEARIA"** en su revista de debate y derechos humanos Piedra Libre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Interno N° 131/2011, del 11 de julio del 2011, el Jefe de Prensa del Honorable Concejo Municipal, solicita al Secretario Administrativo la Autorización del Inicio de Contratación de la **Empresa Unipersonal "IDEARIA"** en su **Revista Piedra Libre** de propiedad de Marta Gabriela Ichaso Elcuaz, con el siguiente detalle:

TIPO PUBLICIDAD	MEDIO DE COMUNICACIÓN	TAMAÑO DE PUBLICIDAD	DE CALIDAD	COSTO POR MES	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL
Arte publicitario	Revista "Piedra Libre"	½ página de la revista	A todo color, papel couché	Bs. 2.900,00.-	5	Bs. 14.500,00.-

Que, el 13 de julio del 2011, el RPA ANPE del Honorable Concejo Municipal, autoriza el Proceso de Contratación, por lo que se continúa con el proceso con lo requerido por el Decreto Supremo N° 0181, bajo la modalidad de contratación menor.

Que, el Jefe de Prensa del Honorable Concejo Municipal., realiza los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad, que tiene por objetivo el de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente, respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Ext. L.J.S. N° 112/2011 de la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal, se realiza la Invitación para la difusión de Publicidad Institucional a la Revista Piedra Libre de propiedad de Marta Gabriela Ichaso Elcuaz, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, mediante Memorándum N° 155/2011, 14 de julio de 2011, el RPA-ANPE designa al Responsable de Evaluación del proceso de contratación, que luego de hacer el respectivo análisis de evaluación mediante Informe N° 028/2011, recomienda al RPA adjudicar a la Revista Piedra Libre de propiedad de Marta Gabriela Ichaso Elcuaz/IDEARIA con una propuesta económica de Bs. 14.500,00 (CATORCE MIL, QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 048/2011, del 04 de agosto del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación referente a "Difusión de Publicidad Institucional en Distintas Campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra"

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



por la modalidad de Contratación Directa a Revista Piedra Libre de propiedad de Marta Gabriela Ichaso Elcuaz/IDEARIA con una propuesta económica de Bs. 14.500,00 (CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas. Resolución respaldada por Informe Legal N° 74/2011, del asesor del proceso designado mediante memorándum N° 154/2011 del 14 de julio del 2011.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación, así como en la Ley SAFCO.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

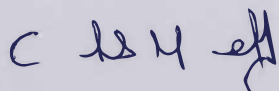
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 81/2011, para la contratación directa del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" I, a suscribirse entre el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y la EMPRESA UNIPERSONAL "IDEARIA" en su REVISTA PIEDRA LIBRE, NIT 2827841019 de propiedad de Marta Gabriela Ichaso Elcuaz, y sea por el monto de Bs. 14.500,00 (CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por el siguiente concepto:

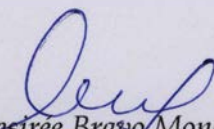
TIPO PUBLICIDAD	MEDIO DE COMUNICACIÓN	TAMAÑO DE PUBLICIDAD	CALIDAD	COSTO POR MES	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL
Arte publicitario	Revista "Piedra Libre"	½ página de la revista	A todo color, papel couché	Bs 2.900,00.-	5	Bs 14.500,00.-

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo que manda el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA